

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de la Resolución

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1477-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2560-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite, para evaluación presupuestal, el Oficio N° 0594-2019-UNHEVAL-DBU, con el cual el Director de Bienestar Universitario, en atención al Oficio N° 139-2019-UNHEVAL-DBU/UFC, del Jefe de la Unidad de Formación Cultural, solicita que mediante resolución se autorice y apruebe el proyecto, bases y presupuesto para la realización del "XIX Festival de la Voz Valdizana-UNHEVAL 2019", evento programado para el 15 de noviembre de 2019 en el Auditorio de Usos Múltiples de la UNHEVAL, a partir de las 16:00 horas, con la finalidad de propiciar, a través de la música y el canto la confraternidad entre alumnos y docentes de las diferentes Carreras Profesionales, el cual se encuentra en el Plan Operativo de la Unidad. Para lo cual adjunta el Presupuesto por el monto total de S/ 3,162.00;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 2866-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, comunica que se cuenta con crédito presupuestario para realizar el "XIX Festival de la Voz Valdizana", por el monto de S/ 3,162.00, para gastos diversos especificados en el Plan de Trabajo y subvención a los ganadores, el cual se otorgarán a los alumnos, el cual se encuentra certificado. Recordando la certificación no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en la específica del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1242-2019-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 1033-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, de la Jefatura de la Unidad de Tesorería, quien adjunta el Informe N° 0251-2019-UNHEVAL-OT/UI, con el cual el Jefe de la Sub Unidad de Egresos comunica que los ingresos que se recauden serán ingresados a la caja central y en la actualidad no registra ingresos por ese concepto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9171-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el proyecto para el desarrollo del **XIX Festival de la Voz Valdizana UNHEVAL 2019**, elaborado por la Unidad de Formación Cultural de la Dirección de Bienestar Universitario, el 15 de noviembre de 2019, con un monto de tres mil ciento sesenta y dos con 00/100 soles (S/ 3,162.00), afecto a la Meta 21, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Centro de Costo: UNIDAD DE FORMACIÓN CULTURAL

Tarea: CO161 Desarrollo de eventos culturales a la comunidad valdizana y comunidad en general.

Genérica/Específica	Concepto	Monto	Certificación Pptal
2.3 Bienes y Servicios	Gastos Diversos Especificados en el Plan de Trabajo	S/ 2,362.00	====
25.31.11	Subvención a ganadores	S/ 800.00	4093

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DISPONER** que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

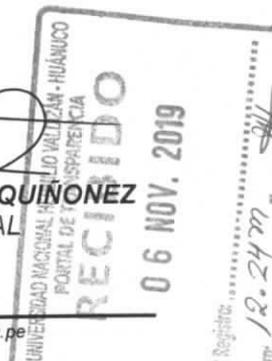
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-DBU-UFC-URH-Archivo